



RESOLUCIÓN No. CSJBOR21-662
10/06/2021

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 131 y 149 de la Ley 270 de 1996, y conforme a lo decidido en sesión del 9 de junio de 2021,

CONSIDERANDO

Que Kenia Dayana Ulloque Mejía, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.441.703, se viene desempeñando en el cargo de escribiente, adscrito a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, desde el 13 de febrero de 2020, de acuerdo a Resolución CSJBOR20-44 del 12 de febrero de 2020.

Que la mencionada empleada, mediante escrito adiado a 9 de junio de 2021, presentó renuncia a partir del 10 de junio de la presente anualidad.

Que siendo expresada la renuncia de forma libre, espontánea y voluntaria, será aceptada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al cargo de escribiente adscrito a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, presentada por Kenia Dayana Ulloque Mejía, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.441.703 de Cartagena, a partir del 10 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar este acto a la doctora Kenia Dayana Ulloque Mejía y remítase copia al área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IELG